



MINISTERIO
DE CULTURA

San Salvador, 1 de agosto de 2020

Público en general
Presente

La Unidad de Gestión Documental y Archivos del Ministerio de Cultura informa a la ciudadanía que:

1. En el Art. 2 del Lineamiento 8 para el acceso a la información pública a través de la gestión documental y archivos del Instituto de Acceso a la Información Pública, se establece que *“Los entes obligados deberán publicar los instrumentos de gestión documental y archivos: Tablas de Plazo de Conservación documental, Guía de Archivo y Actas de eliminación de documentos dentro del Cuadro de Clasificación Documental: para cumplir con el Art. 43 de la LAIP”*
2. Debido a que el Comité Institucional de Selección y Eliminación Documental CISED ha realizado el proceso de valoración en algunas unidades que lo han solicitado, no ha podido elaborar la Tabla de Plazos de Conservación consolidada del Ministerio de Cultura.

A partir de lo anterior, se ACLARA que aún no se encuentra publicada la Tabla de Plazos de Conservación general del Ministerio. Inmediatamente el CISED haya concluido su elaboración, se procederá a la publicación.

Atentamente,

Blanca Évelin Ávalos
Jefa de la Unidad de Gestión Documental y Archivos
Ministerio de Cultura